

ORDENANZA N°: 0095

AÑO: 2012

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1º: Modificase el art. 2º de la Ordenanza N° 52/01 por el siguiente texto:

“Artículo 2º: Este programa tiene por objeto promover la actividad legislativa entre los educandos de nivel medio de nuestra Ciudad, para lo cual se invitará a los Establecimientos Educativos para que los alumnos del Ciclo de Especialización que estos seleccionen, actúen como Concejales en una Sesión de la que sólo participarán los estudiantes”.-

Artículo 2º: Modificase el art. 3º de la Ordenanza N° 52/01 por el siguiente texto:

“Artículo 3º: En el transcurso de la Sesión, los participantes, que no podrán superar la cantidad de divisiones del Ciclo de Especialización de cada uno de los Establecimientos Educativos de la Ciudad, presentarán proyectos de Ordenanza o de Resolución, que deberán ser debatidos y aprobados o rechazados al finalizar la misma”.-

Artículo 3º: De forma.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0095/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones. Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.